



## **CITACION Y EMPLAZAMIENTO**

## **REGIONAL BOLIVAR**

## LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MAGANGUÉ

## **CITA Y EMPLAZA**

Al señor (a) ROBERTO MANUEL MURILLO ACOSTA y EVERLIN CAROLINA ACEVEDO VERA; familiares o parientes que se crean con derecho, del NNA ANDREA PAOLA MURILLO ACEVEDO y ANDRES ANGEL MURILLO ACEVEDO para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, se presente a esta Defensoría de Familia, ubicada en la Avenida Colombia No. 6-36 de Magangué Bolívar, con el fin de notificarse sobre Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado a favor del NNA ANDREA PAOLA MURILLO ACEVEDO y ANDRES ANGEL MURILLO ACEVEDO, RAD SIM No. 15513820 Y 1762699070.

De no asistir se entenderá surtida la notificación y se continuará con el trámite administrativo.

MERCEDES AURA MERCADO COHEN

Defensora de Familia

Fijado el: 10 de agosto de 2021 Desfijar el: 18 de agosto de 2021 Oficina Asesora de Comunicaciones

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia

Art. 318 C.P.C.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

